

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA AÑO 2021, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOJA EXTRAORD. NÚM. 94, DE 28 DE DICIEMBRE) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOJA NÚM. 246, DE 24 DE DICIEMBRE).**

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOJA Extraord. núm.94, de 28 de diciembre de 2021), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de 21 de diciembre de 2021, (BOJA núm. 246 de 24 de diciembre de 2021) que establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

**Segundo.-** Con fecha 30 de marzo de 2022, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. Con fecha 5 de abril de 2022 se dicta corrección de errores de dicho Acuerdo en el apartado correspondiente a la “Memoria explicativa: información relativa a criterios”.

En el Acuerdo de 30 de marzo de 2022 se establecía un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>), según se dispone en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de diciembre) que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021, también se recoge en el apartado 19 del Cuadro Resumen de esta Orden, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Los citados Acuerdos de subsanación fueron notificados el 30 de marzo y el 5 de abril de 2022 respectivamente en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriormente citados.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja,  
s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	1/10



**Cuarto.-** El 12 de abril de 2022, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas en el mencionado Acuerdo de subsanación de 30 de marzo de 2022. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el día 13 de abril de 2022, sin que las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto atendieran al citado requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma.

**Quinto.-** Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, teniendo entre sus facultades las de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas de acuerdo al art. 7.1 b) del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.

La competencia para dictar la presente Resolución, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 y en el artículo 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 y en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

**Tercero.-** Por su parte el art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que “Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”.

**Cuarto.-** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento. Igualmente recoge el artículo 94 que:  
“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	2/10



(...)

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

(...)”

**Quinto.-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Sexto.-** Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y a propuesta de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

**Segundo.-** Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y se recoge en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Mar Sánchez Estrella

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	3/10

**ANEXO:**

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD/PROYECTO	MOTIVO
S22/000001	NG/1/21/001	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	P2306100E	INSTALACIÓN DE PANTALLA LED EN AUDITORIO MUNICIPAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000008	NG/1/21/008	MUSEO DEL BAILE FLAMENCO S.L.	B91203166	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL MUSEO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000010	NG/1/21/010	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C	EQUIPAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL AUDITORIO ASM	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000014	NG/1/21/014	AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	P1816600I	MODIFICACIÓN SISTEMAS DE AUDIO Y COMUNICACIONES EN RED DE INFRAESTRUCTURAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000018	NG/1/21/018	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO	P2102300G	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a),2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000019	NG/1/21/019	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000022	NG/1/21/022	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	EQUIPAMIENTO DIGITAL PARA LOS ESPACIOS ESCÉNICOS	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido: no concreta a cuál de los dos espacios escénicos (Auditorios) iría destinada la subvención. Ello contraviene el apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021: "Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: No".

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaiccc@juntadeandalucia.es](mailto:aaiccc@juntadeandalucia.es)

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	4/10



S22/000029	NG/1/21/029	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE TEATRO MERCED	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000031	NG/1/21/031	AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR	P1819800B	SISTEMA AUDIO SALÓN ACTOS CEIP SANTO ÁNGEL	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000033	NG/1/21/033	VIENTO SUR TEATRO S.L.	B91883934	ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR CONSUMO DEL TEATRO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000040	NG/1/21/041	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	P2307700A	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE CENTRO CULTURAL	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021. Asimismo, del examen de la documentación aportada en subsanación sobre la declaración responsable de exención de IVA, se deduce que no cumple lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen, que regula la cuantía de la subvención, que indica: "Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros", por lo que también sería una causa de desestimación.
S22/000041	NG/1/21/042	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	P2307000F	MODERNIZACIÓN SISTEMA DE AUDIO Y COMUNICACIONES EN RED EN CENTRO SOCIAL Y CULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000046	NG/1/21/048	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	P1813500D	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN SISTEMAS DE AUDIO E ILUMINACIÓN AUDITORIO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	5/10



S22/000047	NG/1/21/049	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P4105500E	MEJORA Y MODERNIZACIÓN SISTEMA DE AUDIO Y COMUNICACIONES EN RED DEL TEATRO-CINE	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000048	NG/1/21/050	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	G11619921	“ESCENARIO 0-30” - ILUMINACIÓN	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000056	NG/1/21/059	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	P1806400F	MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE PALACIO ARTES ESCÉNICAS	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000057	NG/1/21/060	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	P2303900A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO AUDITORIO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000059	NG/1/21/062	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL SALÓN ACTOS EDIF. USOS MÚLTIPLE	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000065	NG/1/21/064	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	MODERNIZACIÓN SISTEMAS DE AUDIO E ILUMINACIÓN DIGITALES DEL SALÓN DE ACTOS MIGUEL DE CERVANTES.	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000068	NG/1/21/066	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO TÉCNICO TEATRO CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE CARTAYA	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a),2º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000069	NG/1/21/067	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	P2300700H	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE INFRAESTRUCTURAS DEL TEATRO MUNICIPAL EL TROVADOR DE ARJONILLA.	No incluye la programación de actividades conforme a lo establecido en el apartado 4.a),2º.2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021. No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las mencionadas bases.
S22/000072	NG/1/21/110	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE TEATROS JOSE TAMAYO E ISABEL LA CATÓLICA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	6/10



S22/000079	NG/1/21/076	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P1405000I	RENOVACIÓN ESPECTÁCULOS CENTRO SOCIOCULTURAL	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000080	NG/1/21/153	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	P1102900F	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE INFRAESTRUCTURAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASA DE LA CULTURA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000082	NG/1/21/112	AYUNTAMIENTO DE SERON	P0408300B	MODERNIZACIÓN CASA DE LA CULTURA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000085	NG/1/21/155	CASA DE LA MEMORIA DE AL-ANDALUS S.L.	B41986928	FLAMENCO CON LOS CINCO SENTIDOS	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000086	NG/1/21/114	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	MODERNIZACIÓN DEL MATERIAL TÉCNICO AUDIOVISUAL DEL CENTRO CULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000092	NG/1/21/173	AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR	P1804600C	MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA USO SOSTENIBLE DE LA ILUMINACIÓN EN EL CINE TEATRO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000106	NG/1/21/175	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	P2310000A	SONIDO, ILUMINACIÓN Y MAQUINARIA SALÓN CULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000108	NG/1/21/116	AYUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	MODERNIZACIÓN SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y MAQUINARIA ESCÉNICA DEL SALÓN CULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000110	NG/1/21/177	CARTUJA EVENTOS S.L.U.	B90213315	PROYECTO MODERNIZACIÓN DIGITAL SALA EVEN	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000113	NG/1/21/089	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	TEATRO MUNICIPAL DE TABERNAS	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000117	NG/1/21/097	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE TEATRO MUNICIPAL DE CASARICHE	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000119	NG/1/21/099	AYUNTAMIENTO HIGUERA DE CALATRAVA	P2304100G	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE SALA AUDITORIO SILO DEL TRIGO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	7/10



S22/000123	NG/1/21/118	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2309400F	INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO PARA EL TEATRO MIGUEL HERNÁNDEZ DE VICHES	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000124	NG/1/21/179	HOSTELERÍA Y PRODUCCIÓN BVQ, S.L.	B90088907	SALA DE CONCIERTOS Y ESPECTACULOS DADA	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000129	NG/1/21/180	SALA FUN CLUB, S.L.	B91992354	SALA DE CONCIERTOS	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000130	NG/1/21/119	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	P4101300D	AMPLIACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA TEATRO MUNICIPAL "PEPE FERNÁNDEZ"	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000134	NG/1/21/162	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	MODERNIZACIÓN DEL SALÓN POLIVALENTE DE VILLANUEVA DEL DUQUE	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000135	NG/1/21/163	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TEATRO-CINE "COLÓN"	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000142	NG/1/21/183	FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	G41942681	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000148	NG/1/21/124	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	P2102500B	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TEATRO CAPITOL SIERRA	No se detallan los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden 21 de diciembre 2021.
S22/000152	NG/1/21/090	MANUEL CARA DEL BARCO	***8526**	LA CULTURA EN EL MEDIO RURAL	No especifica ni concreta el espacio escénico donde se realizarán las obras o instalaciones. Tampoco especifica la fecha de inicio y fin del proyecto conforme a lo establecido en el apartado 15.a).4 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021.
S22/000153	NG/1/21/126	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P1809100I	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TEATRO MUNICIPAL MIRA DE AMESCUA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	8/10





S22/000155	NG/1/21/185	PRIETO ROCK & ASOCIADOS S.L.	B56105448	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE INFRAESTRUCTURAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN LA SALA LONG ROCK	No aporta la programación de actividades conforme a lo establecido en el apartado 4.a),2º.2 del cuadro resumen de la base reguladora.
S22/000159	NG/1/21/170	AYUNTAMIENTO DE FREILA	P1808000B	EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE FREILA	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000163	NG/1/21/131	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	P4104200C	MODERNIZACIÓN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "LA HUERTA"	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000166	NG/1/21/134	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2905400D	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PALACIO DE LA PAZ	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000167	NG/1/21/135	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEIRO	P2308500D	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y REDUCCION DE CONSUMO EN EL ESPACIO ESCÉNICO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000168	NG/1/21/136	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	P1801500H	AMPLIACION Y MEJORA EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000176	NG/1/21/189	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE SALÓN DE ACTOS	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000179	NG/1/21/141	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL CÍVICO CULTURAL	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.
S22/000181	NG/1/21/143	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	P2309200J	MODERNIZACIÓN E ILUMINACION TEATRO IDEAL CINEMA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000183	NG/1/21/145	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE SALAS DEL CENTRO CULTURAL PABLO RUIZ PICASSO	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000184	NG/1/21/146	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y REDUCCION DE CONSUMO EN EL ESPACIO ESCÉNICO	La documentación de subsanación se presenta de manera extemporánea.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	9/10

A

S22/000187	NG/1/21/150	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	P1800400B	MODERNIZACIÓN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICOS DEL CENTRO SOCIOCULTURAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000188	NG/1/21/190	IRENE RUIZ MORALES	***3753**	REHABILITACIÓN ACADEMIA DE BAILE DE CHURRIANA VEGA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000189	NG/1/21/191	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	MODERNIZACIÓN DE DOTACIÓN TÉCNICA PARA EL TEATRO MUNICIPAL SALVADOR TÁVORA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000190	NG/1/21/192	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL MIGUEL FISCAL	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000194	NG/1/21/038	AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	P1814800G	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE SALON ACTOS AYTO.	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.
S22/000196	NG/1/21/055	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	DOTACIÓN NUEVO AUDITORIO MUNICIPAL	El solicitante no se corresponde con el titular de la infraestructura para la que solicita la subvención.
S22/000202	NG/1/21/201	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	RENOVACIÓN LUZ ESCENARIO CENTRO CULTURAL LA VILLA	No ha aportado documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw7783QF8MHTc6mWAu08zYGYnY3	PÁGINA	10/10